



Bruselas, 19.12.2022
COM(2022) 736 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos
(Cuarto informe)**

{SWD(2022) 429 final}

1. INTRODUCCIÓN

La trata de seres humanos es un delito grave y constituye una grave violación de los derechos fundamentales. Combatirla es una de las grandes prioridades de la Unión Europea¹. El artículo 20 de la Directiva 2011/36/UE² prevé un informe semestral sobre el progreso en la lucha contra la trata de seres humanos. A pesar de los avances logrados en los últimos años, la amenaza sigue siendo elevada. Las grandes crisis recientes, en particular la pandemia de COVID-19 y la agresión de Rusia contra Ucrania, han exacerbado aún más la vulnerabilidad de las personas a sufrir explotación.

Según la Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada de la Unión Europea de 2021³ (SOCTA UE 2021), la trata de seres humanos es una actividad fundamental de la delincuencia grave y organizada en la UE y seguirá constituyendo una amenaza en un futuro próximo. Se han adoptado medidas a escala de la UE y de los Estados miembros para prevenir la delincuencia, reducir la demanda que fomenta la trata de seres humanos, romper el modelo de negocio de los tratantes, proteger y apoyar a las víctimas, y abordar la dimensión internacional.

El presente informe tiene en cuenta:

- Las contribuciones presentadas por todos los Estados miembros a través de la Red de ponentes nacionales o mecanismos equivalentes de la UE (NREM, por sus siglas en inglés).
- Las contribuciones de los miembros de la Plataforma de la Sociedad Civil de la UE contra la trata de seres humanos.
- Las contribuciones de nueve agencias de la UE⁴.
- Los informes y otros documentos de agencias de la UE, instituciones de la UE y organizaciones internacionales.

Más concretamente, el informe i) identifica patrones y retos clave a la hora de abordar la trata de seres humanos, ii) describe las principales acciones de lucha contra la trata de seres humanos entre 2019 y 2022 y iii) proporciona un análisis de las estadísticas relativas al período 2019-2020, que se recoge en un documento de trabajo de los servicios de la Comisión⁵. Los datos incluidos en el informe y en el documento de trabajo

¹ Comunicación sobre la estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025, [COM\(2021\) 171 final](#); Conclusiones del Consejo, de 26 de mayo de 2021, sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia grave y organizada durante el ciclo 2022-2025 de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT).

² Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011).

³ Europol (2021), *EU Serious and Organised Crime Threat Assessment* [«Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada de la Unión Europea», documento en inglés], disponible en: [enlace](#).

⁴ La Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA), la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), y la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA).

⁵ SWD(2022) 429.

de los servicios de la Comisión fueron recopilados por Eurostat de todos los Estados miembros a través de las autoridades estadísticas nacionales.

2. DESAFÍOS Y TENDENCIAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS EN LA UE

2.1. Desafíos recientes relacionados con la trata de seres humanos

El tercer informe sobre el progreso en la lucha contra la trata de seres humanos⁶ ya destacaba las **implicaciones de la pandemia de COVID-19 para la trata de seres humanos**. Según Europol, los efectos económicos de la pandemia impulsarán un aumento de la demanda de explotación laboral. Las organizaciones de la sociedad civil subrayaron que determinadas categorías de personas, como los migrantes indocumentados, los trabajadores temporeros, las personas con condiciones de trabajo y de vida precarias y las personas que ejercen la prostitución, se habían visto afectadas de manera desproporcionada por las medidas relacionadas con la pandemia de COVID-19, incluidas las restricciones de viaje. Por consiguiente, estos grupos están más expuestos al riesgo de acabar siendo víctimas de la trata de seres humanos.

La pandemia también tuvo un considerable impacto en la trata con fines de explotación sexual, principalmente porque los contactos físicos entre tratantes, víctimas y clientes disminuyeron y más operaciones se trasladaron al entorno en línea⁷. Del mismo modo, varios Estados miembros informaron de que la pandemia de COVID-19 había acelerado el traslado de la prostitución de la calle a los hogares privados, los alojamientos de corta duración y los hoteles⁸, así como al entorno en línea⁹. Esto dificultó que las autoridades policiales y otras partes interesadas pertinentes pudieran detectar y llegar a las posibles víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

Las restricciones relacionadas con la COVID-19 y los diversos confinamientos contribuyeron a aislar aún más a las víctimas, en ocasiones junto a sus tratantes. Este fue el caso, en particular, de las víctimas que no pudieron regresar a su país de origen. Los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil observaron dificultades a la hora de identificar y derivar a las víctimas a servicios de asistencia, apoyo y protección (por ejemplo, asistencia sanitaria, asesoramiento, servicios administrativos, asistencia jurídica), así como en lo que respecta al acceso de las víctimas a la justicia. Además, las partes interesadas destacaron un aumento de las dificultades en la cooperación policial y judicial transfronteriza, una prolongación de los procedimientos penales debido a las audiencias a distancia, y una disminución del número de inspecciones de trabajo durante la pandemia.

La pandemia de COVID-19 ha acelerado considerablemente la transición de las actividades delictivas al **entorno digital**, en particular en lo que respecta a la trata con fines de explotación sexual, pero también en el caso de otras formas. Los tratantes

⁶ INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Tercer informe sobre el progreso en la lucha contra la trata de seres humanos (2020) con arreglo a lo exigido en virtud del artículo 20 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas (COM/2020/661 final), y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que lo acompaña [SWD(2020) 226 final].

⁷ Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, [5.º Informe anual de actividades](#) (2021).

⁸ Austria, Bélgica, Croacia, Francia y Hungría.

⁹ Croacia, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia.

utilizan la tecnología e internet (tanto internet visible como la web oscura) en todas las fases del delito, en particular para la captación de las víctimas (que a menudo se lleva a cabo a través de plataformas de redes sociales), la comunicación entre los tratantes, las víctimas y los clientes, la publicidad de los servicios, la organización del transporte de las víctimas y la tramitación de los pagos. Los menores, en particular, se han vuelto más vulnerables a la captación en línea. El uso de la tecnología para cometer delitos de trata creó importantes retos para las autoridades policiales y judiciales, ya que permite a los delincuentes llegar a más víctimas potenciales, así como a clientes, trasladar a las víctimas de un lugar a otro con más facilidad y llevar a cabo sus operaciones a distancia. Los tratantes también se benefician de un mayor anonimato, en particular gracias a soluciones de comunicación cifradas¹⁰.

El período de referencia también estuvo marcado por la **agresión militar de Rusia contra Ucrania**, que comenzó el 24 de febrero de 2022 y dio lugar a una afluencia masiva a la UE de personas que huían de la guerra, de las cuales el 90 % eran mujeres y menores. Desde un principio, los riesgos de trata de seres humanos en este contexto se consideraron muy elevados. Antes de la guerra ya había organizaciones delictivas activas en la frontera entre Ucrania y la UE. En el período 2019-2020, la ucraniana fue una de las diez principales nacionalidades no pertenecientes a la UE de las víctimas identificadas en la UE, principalmente con fines de explotación sexual y laboral. Debido a la guerra, los tratantes han tenido mayores facilidades para aprovechar la situación vulnerable de las personas que huyen de la agresión, principalmente mujeres y menores, con el fin de obtener beneficios económicos. Existen riesgos particulares de aumento de la demanda de servicios objeto de explotación relacionados con la trata, tanto fuera de línea, por ejemplo en el contexto de ofertas malintencionadas de alojamiento privado, transporte y asistencia, como en línea, en particular a través de las redes sociales, por ejemplo, la publicidad en línea de servicios sexuales con mujeres ucranianas.

2.2. Tendencias de la trata de seres humanos

2.2.1. Víctimas (sexo, edad, nacionalidad)

Durante el período de referencia 2019-2020, se registraron en la UE **14 311 víctimas de trata**. Esta cifra es ligeramente superior a la registrada en la UE durante el anterior período de dos años (14 145). En 2021, el número estimado de víctimas fue de 7 109¹¹. La disminución del número de víctimas registradas entre 2019 (7 777) y 2020 (6 534) está probablemente relacionada con la pandemia de COVID-19, que creó dificultades para identificar a las víctimas de la trata de seres humanos. Cabe señalar que **es probable que el número real de víctimas sea significativamente superior** a lo que sugieren los datos notificados, ya que las estadísticas solo captan a las víctimas que llegan a conocimiento de una de las entidades encargadas del registro, y hay muchas víctimas que quedan sin detectar.

La trata de seres humanos sigue siendo un delito con una importante dimensión de género. **Las mujeres y niñas representaron el 63 %** de todas las víctimas registradas en

¹⁰ Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, [6.º Informe anual de actividades](#) (2022).

¹¹ Eurostat puso en marcha la recogida de datos para 2021, que no pudo ejecutarse por completo, ya que algunos Estados miembros no pudieron proporcionar el conjunto completo de datos a tiempo. Por lo tanto, Eurostat realizó estimaciones para los Estados miembros que faltaban basándose en los valores de años anteriores. DE y SE no pudieron facilitar datos en cuanto al número de víctimas.

la UE. Sin embargo, el porcentaje de víctimas masculinas (33 %)¹² aumentó en comparación con el período 2017-2018 (23 %)¹³.

El 53 % de las víctimas eran ciudadanos de la UE y el 43 % eran nacionales de un tercer país¹⁴.

Los cinco principales países de la UE en lo que respecta a la ciudadanía de las víctimas de la trata en cifras fueron Rumanía, Francia, Italia, Bulgaria y Polonia. Los cinco principales países no pertenecientes a la UE en lo que respecta a la ciudadanía de las víctimas de la trata en la UE fueron Nigeria, China, Moldavia, Pakistán y Marruecos. El 37 % de todas las víctimas registradas eran ciudadanos del país en el que se registraron (trata interna). Todas o casi todas las víctimas registradas por Estonia, Hungría, Bulgaria, Rumanía y Eslovaquia tenían la ciudadanía del país.

2.2.2. Trata de seres humanos con fines de explotación sexual

La trata con fines de explotación sexual siguió siendo la **forma de explotación más frecuente** en la UE durante el período 2019-2020 (51 %). La gran mayoría de las víctimas son mujeres (87 %), de las cuales un 73 % son mujeres y un 27 % niñas.

Los sectores de alto riesgo para la explotación sexual siguen siendo los mismos que en años anteriores, es decir, la prostitución, las agencias y los servicios de acompañantes, la industria de la pornografía, los servicios de masaje, los bares y los clubes nocturnos. Los Estados miembros observaron un aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas durante la pandemia. Europol destacó que los servicios de explotación sexual se anuncian en sitios web de servicios de acompañamiento y citas, así como en las plataformas de redes sociales. Los «viajes sexuales», que consisten en que las víctimas viajen a diferentes ciudades para encontrarse con clientes en apartamentos de alquiler y habitaciones de hotel, son cada vez más denunciados. Como se ha mencionado anteriormente, los Estados miembros también confirmaron que la tecnología es muy utilizada como medio para captar, publicitar y explotar sexualmente a las víctimas. Además, Europol informó de que los tratantes de personas incitan a las víctimas a celebrar acuerdos empresariales voluntarios, como parte de los cuales aceptan ejercer la prostitución y entregar una parte de sus ingresos a cambio de protección y apoyo en cuestiones administrativas. Las personas que suscriben este tipo de acuerdo no se perciben necesariamente como víctimas, lo que facilita a los tratantes su explotación.

Los Estados miembros¹⁵ citaron con frecuencia a Nigeria como uno de los principales países de origen de las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Además, varios Estados miembros¹⁶, así como Europol, indicaron un aumento del número de mujeres sudamericanas y personas transgénero objeto de trata con fines de explotación sexual.

2.2.3. Trata de seres humanos con fines de explotación laboral

¹² A lo largo de todo el informe, los porcentajes correspondientes a los mismos indicadores y al mismo año de referencia no siempre suman un 100 %, puesto que los Estados miembros registraron a algunas víctimas en las categorías de «desconocido(a)» u «otros(as)». El documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el análisis estadístico ofrece información más detallada.

¹³ El sexo notificado para el 4 % de las víctimas de trata de seres humanos registradas era «desconocido».

¹⁴ Para un 2 % de las víctimas registradas, la nacionalidad era «desconocida» y, para otro 2 %, era «otras». Estos datos fueron estimados por Eurostat sobre la base de datos recabados de los Estados miembros a través de los institutos nacionales de estadística.

¹⁵ Entre ellos Bélgica, España, Francia, Irlanda y Suecia.

¹⁶ España, Estonia, Francia y Países Bajos.

La trata con fines de explotación laboral es la segunda forma más frecuente de trata de seres humanos en la UE (**28 %**). **Aumentó considerablemente** con respecto al período 2017-2018 (15 %). Los hombres representan la mayoría de las víctimas de trata con fines de explotación laboral (66 %), mientras que el 34 % son mujeres. La trata de seres humanos con fines de explotación laboral es la forma predominante de explotación en siete Estados miembros¹⁷. Europol subrayó que, si bien la trata con fines de explotación laboral se notifica con mayor frecuencia que antes en la UE, muchos casos siguen sin detectarse.

Las redes delictivas implicadas en la trata de seres humanos con fines de explotación laboral operan principalmente en empresas con un uso intensivo de efectivo en las que trabajan un gran número de trabajadores remunerados con salarios bajos, así como trabajadores temporeros. Entre estos sectores de alto riesgo se encuentran la agricultura, la construcción, la silvicultura, la transformación de alimentos, las líneas de montaje, la industria hotelera, el comercio al por menor, los lavaderos de coches, los servicios de belleza y limpieza, el transporte, el trabajo doméstico y la asistencia doméstica. Los tratantes cada vez captan a más víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación laboral en línea, creando o cooperando con agencias de contratación y subcontratistas con el fin de dotar a sus operaciones de una fachada legal.

Si bien las víctimas de la explotación laboral son predominantemente hombres (66 %), varios Estados miembros informaron de que cada vez había más mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación laboral (34 %), especialmente en el trabajo doméstico o los servicios de limpieza. A menudo siguen siendo invisibles, ya que su explotación suele tener lugar en la esfera privada y muchas de ellas proceden de países no pertenecientes a la UE.

En el período 2019-2020, se registró en la UE casi el mismo porcentaje de víctimas de trata con fines de explotación laboral procedentes de la UE (45 %) que de terceros países (50 %)¹⁸. No obstante, los Estados miembros destacaron la especial vulnerabilidad de los migrantes a esta forma de explotación. A menudo son captados en su país de origen por tratantes de la misma nacionalidad y se les incita a trasladarse a la UE ante la perspectiva de unos salarios más altos.

Los Estados miembros¹⁹ informaron de que las víctimas de terceros países suelen entrar en la UE con un visado, aunque a veces los tratantes utilizan documentos fraudulentos (por ejemplo, fraude de identidad, contratos de trabajo falsos y permisos de trabajo legales obtenidos mediante el uso de sociedades fantasma y el abuso de las vías legales). Algunos Estados miembros²⁰ mencionaron que las víctimas de países no pertenecientes a la UE, en particular de Asia (por ejemplo, Vietnam), a menudo tienen que trabajar, por ejemplo en salones de uñas o en cultivos de cannabis, para reembolsar las deudas contraídas por los gastos de viaje.

Los Estados miembros no comunicaron datos sobre personas jurídicas que fueron objeto de investigaciones, enjuiciamientos o condenas por delitos de trata en el período 2019-2020.

¹⁷ Bélgica, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Polonia y Eslovaquia.

¹⁸ La nacionalidad del 5 % de las víctimas de trata con fines de explotación laboral registradas se notificó como «otras».

¹⁹ Bélgica, Chipre, Estonia, Francia, Lituania y Malta.

²⁰ Bélgica, España e Irlanda.

2.2.4. Trata de seres humanos para otras formas de explotación

Durante el período de referencia, las formas de trata de seres humanos distintas de la explotación sexual y laboral representaron el **11 %** de todos los casos²¹. Algunas de estas formas de explotación son las actividades delictivas forzadas, la mendicidad forzosa, la extracción ilegal de órganos y «otras» formas que no están incluidas en la definición del artículo 2, apartado 3, de la Directiva 2011/36/UE, como la adopción ilegal, los matrimonios forzosos y de conveniencia, la gestación por sustitución ilegal y el fraude en la percepción de prestaciones sociales²².

Si bien **la delincuencia forzada y la mendicidad forzosa** solo representaron el 3 % de todas las víctimas registradas en la UE durante el período 2019-2020, varios Estados miembros²³ notificaron un aumento de estas formas de explotación. La delincuencia forzada se suele asociar con robos, delitos menores, hurtos de carteristas, hurtos en comercios y venta de drogas. La mendicidad forzosa fue la segunda forma principal de explotación en Estonia (20 %) y la delincuencia forzada fue la segunda forma de explotación más frecuente en Grecia (42 %).

Los Estados miembros informaron de que las mujeres, los menores y los migrantes en situación irregular son especialmente vulnerables a la trata de seres humanos con estos fines. Las víctimas suelen proceder de entornos desfavorecidos, carecer de hogar o sufrir adicción al alcohol o a otras sustancias. Algunos Estados miembros²⁴ subrayaron que las víctimas de la trata de seres humanos con fines de mendicidad forzosa proceden principalmente de comunidades gitanas o son personas con discapacidad. Los datos sobre el número de víctimas de trata de seres humanos con fines de mendicidad forzosa en el período 2019-2020 indican que el 47 % eran menores²⁵.

Varios Estados miembros²⁶ informaron de casos de trata de seres humanos con fines de **matrimonio forzoso o de conveniencia**, que afectan principalmente a mujeres migrantes vulnerables, así como a minorías étnicas, como el pueblo gitano. Los Estados miembros señalaron que las víctimas de esta forma de explotación también suelen ser objeto de trata con fines de explotación sexual, explotación laboral o mendicidad forzosa. Según Eurojust, las mujeres procedentes de comunidades gitanas de los Estados miembros son especialmente vulnerables a la trata y la explotación con fines de matrimonio de conveniencia a efectos de permitir la libre entrada y circulación de nacionales de terceros países en la UE²⁷. Además, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género informó de que las mujeres y niñas víctimas de matrimonios forzosos suelen quedar ocultas en los hogares privados y en el sector de la prostitución, lo que dificulta su detección e identificación.

²¹ En el período 2017-2018, las otras formas de explotación representaron el 18 % de los casos de trata de seres humanos en la UE.

²² La forma de explotación notificada para el 10 % restante de las víctimas de trata de seres humanos registradas fue «desconocida».

²³ Bulgaria, Croacia, Grecia, Irlanda, Rumanía y España.

²⁴ Austria y Bulgaria.

²⁵ El 31 % eran adultos y el 22 %, desconocidos.

²⁶ Bulgaria, Chipre, Grecia, Irlanda y Lituania.

²⁷ Eurojust (2020), *Report on national legislation and Eurojust casework on sham marriages* [«Informe sobre la legislación nacional y los casos de Eurojust sobre matrimonios de conveniencia», documento en inglés], [sham-marriage-oct-2020-redacted.pdf \(europa.eu\)](#).

Europol, Eurojust y algunos Estados miembros²⁸ notificaron casos de trata con fines de **gestación por sustitución ilegal y embarazo forzado**, en los que se capta a mujeres para que entreguen a sus recién nacidos con la promesa de recibir una retribución o para que participen en programas de gestación por sustitución ilegal.

Algunos Estados miembros también informaron de trata con fines de **extracción de órganos**²⁹ y **de fraude en la percepción de prestaciones sociales**³⁰. Estas dos formas de explotación representaron menos del 1 % de los casos registrados en la UE en el período 2019-2020.

2.2.5. Trata de menores

Casi una de cada cuatro víctimas de la trata de seres humanos fue un menor (**23 %**) durante el período 2019-2020. La mayoría de las víctimas menores de edad fueron niñas (75 %). Los ciudadanos de la UE estaban representados de manera desproporcionada entre las víctimas menores registradas (85 %), de las cuales el 75 % se registraron en su propio país de nacionalidad. El 10 % de las víctimas menores de edad eran ciudadanos de terceros países³¹. La mitad de las víctimas menores registradas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual (50 %), mientras que el 17 % fueron objeto de trata con fines de explotación laboral y el 4 %, con fines de mendicidad forzosa³².

Los sitios web de citas y servicios de acompañamiento suelen anunciar a las víctimas menores de edad como personas adultas. Los niños y niñas también se anuncian en sitios web concretos en los que adultos buscan específicamente encuentros sexuales con menores. Los menores también suelen sufrir abusos en entornos clandestinos, como los burdeles temporales y, a veces, en lugares públicos (hoteles, restaurantes y clubes sexuales, clubes nocturnos y clubes de *striptease*).

Varios Estados miembros³³ destacaron el uso del método del «lover boy» por parte de los tratantes para atraer a menores y mujeres adultas jóvenes a la explotación sexual. Durante el período de referencia, Europol y Eurojust apoyaron, en particular, a Rumanía, Francia y España en dos operaciones distintas dirigidas a redes delictivas que captaban a las víctimas mediante el método del «lover boy». Los «lover boys» son tratantes de personas que suelen actuar haciendo que chicos o chicas jóvenes se enamoren de ellos, o manipulando a jóvenes por otros medios para explotarlos, por ejemplo en la industria del sexo. Hoy en día, los «lover boys» recurren más rápida y frecuentemente a amenazar a sus víctimas, utilizando el chantaje y la violencia³⁴.

Europol y varios Estados miembros³⁵ informaron de que los clanes familiares de la UE siguen sometiendo a trata a sus propios hijos, así como a otros niños y niñas de sus mismas comunidades, principalmente con fines de mendicidad, hurtos de carteristas y hurtos en comercios, o como personal doméstico. Las redes delictivas activas en la UE también utilizan a menores, a menudo de países no pertenecientes a la UE, para que

²⁸ Bulgaria, Chipre y Grecia.

²⁹ Grecia, Países Bajos y Polonia.

³⁰ Chipre, Eslovaquia y Lituania.

³¹ La nacionalidad notificada para el 3 % de las víctimas menores de trata de seres humanos registradas era «desconocida» y, para el 2 %, «otras no especificadas».

³² El 8 % se registró en otras formas de explotación. Se desconocía la forma de explotación para el 20 % de las víctimas menores de edad registradas.

³³ Bélgica, Bulgaria, España, Estonia, Finlandia, Hungría, Luxemburgo y Rumanía.

³⁴ [«Loverboys» | Trata y tráfico ilícito de personas | Government.nl.](#)

³⁵ Grecia, Hungría y Rumanía.

cometan diversos tipos de delitos, como hurtos de carteristas, hurtos en tiendas o venta de artículos³⁶. Los menores también son objeto de trata a través de programas de adopción ilegal³⁷.

2.2.6. Trata de seres humanos en el contexto de la migración

La trata de seres humanos siguió constituyendo un reto en el contexto de la migración³⁸, especialmente en algunos Estados miembros, que notificaron que la mayoría de las víctimas eran de origen migrante. La migración irregular ofreció a las redes de trata de seres humanos oportunidades de obtener beneficios y expuso a los migrantes a diversas formas de trata no solo en los países de destino, sino también en los puntos de tránsito y los campamentos de migrantes. Existe un vínculo claro con el tráfico ilícito de migrantes, ya que se captan víctimas en el país de origen, a veces con la promesa de un trabajo respetable en la UE, y se someten a trata en los países de destino con fines de trabajo forzoso o explotación sexual para que puedan reembolsar los gastos del transporte que las trajo a la UE³⁹. En este caso, los tratantes suelen ser de la misma nacionalidad o grupo étnico que las víctimas⁴⁰. Se han producido casos de captación voluntaria por parte de otras víctimas⁴¹, pero también de captación involuntaria cuando se transmite información a los países de origen sobre las oportunidades de obtener un empleo o un permiso de residencia en los países de destino⁴². También hay numerosos casos de trata de migrantes que habían llegado a la UE por vías legales y posteriormente fueron sometidos a explotación⁴³.

3. ACCIONES DE LA UE Y DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA HACER FRENTE A LA TRATA DE SERES HUMANOS

3.1. Un enfoque global de la lucha contra la trata de seres humanos

En abril de 2021, la Comisión aprobó la **Estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025**⁴⁴, que adopta un enfoque global que abarca desde la prevención de la delincuencia y la protección de las víctimas hasta el enjuiciamiento y la condena de los tratantes. Como se indica en las siguientes secciones, muchas de las iniciativas jurídicas, políticas y operativas anunciadas en los cuatro ámbitos de la Estrategia de la UE han avanzado significativamente o ya se han aplicado⁴⁵.

Una de las acciones prioritarias de la Estrategia de la UE es la **evaluación de la Directiva 2011/36/UE**⁴⁶. La evaluación constató que la Directiva constituía un marco sólido para prevenir y combatir la trata de seres humanos, así como para proteger a las víctimas, y que había creado un terreno común a escala de la UE para hacer frente a este delito. Sin embargo, también identificó una serie de cuestiones que plantean obstáculos

³⁶ Europol (2021), *EU Serious and Organised Crime Threat Assessment* [«Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada de la Unión Europea», documento en inglés], disponible en: [enlace](#).

³⁷ Europol y Eslovaquia.

³⁸ Irlanda, Grecia, Frontex y organizaciones de la sociedad civil.

³⁹ Francia y España.

⁴⁰ Italia y Suecia.

⁴¹ Francia.

⁴² Portugal.

⁴³ Francia y Malta.

⁴⁴ COM(2021) 171 final.

⁴⁵ Reducción de la demanda que fomente la trata de seres humanos en todas las formas de explotación; ruptura del modelo de negocio de los tratantes; protección, apoyo y empoderamiento de las víctimas, especialmente las mujeres y los menores, y la dimensión internacional.

⁴⁶ SWD(2022) 427.

para reducir la magnitud del delito, garantizar una respuesta policial y judicial eficaz contra los tratantes, y para la identificación temprana de las víctimas y la asistencia y apoyo a estas. Con vistas a subsanar estas deficiencias, la Comisión propuso el 13 de diciembre de 2022 una Directiva por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas⁴⁷. Además, en consonancia con el resultado de la evaluación, las principales acciones no legislativas de la Estrategia de la UE siguen siendo muy pertinentes para mejorar la aplicación de la Directiva en los Estados miembros.

La Estrategia de la UE subraya la necesidad de mejorar el registro y la recopilación de datos relativos a la trata de seres humanos para garantizar que se disponga de información fiable y comparable para elaborar políticas personalizadas. En 2021, la Comisión pasó de una recopilación de datos bienal a una recopilación anual, y estos datos estarán disponibles junto con los datos de años de referencia anteriores en el sitio web de Eurostat⁴⁸. La Comisión propone modificar la Directiva 2011/36/UE con el fin de obligar a los Estados miembros a **recopilar datos sobre la trata de seres humanos e informar anualmente a la Comisión de dichas estadísticas**. Esto ofrecerá una visión general y un seguimiento más actualizados de la magnitud del fenómeno en la UE.

La financiación para la lucha contra la trata de seres humanos se proporcionó a través de los programas de trabajo del mecanismo temático para el período 2021-2022 en el marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)⁴⁹ y del Fondo de Seguridad Interior (FSI)⁵⁰ (con un presupuesto total de trece millones EUR para acciones de la Unión y acciones específicas en régimen de gestión directa y compartida).

La actual **Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos**⁵¹ fue nombrada el 1 de julio de 2021. Desde entonces, la Coordinadora se ha reunido con diferentes partes interesadas de los Estados miembros y de terceros países y ha reforzado la cooperación con organizaciones internacionales en el contexto de la aplicación de la Directiva contra la trata de seres humanos y la Estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos. Se celebraron seis reuniones de la Red de ponentes nacionales o mecanismos equivalentes de la UE, así como cuatro reuniones de la Plataforma de la Sociedad Civil de la UE contra la trata de seres humanos. La Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos desarrolló y coordinó la aplicación de un **Plan Común de Lucha contra la Trata de Seres Humanos**⁵² para hacer frente a los riesgos de trata de seres humanos y apoyar a las posibles víctimas entre las personas que huyen de la guerra en Ucrania, en estrecha colaboración con los ponentes y coordinadores nacionales, las agencias de la UE, las organizaciones de la sociedad civil, Ucrania y Moldavia.

⁴⁷ *Proposal of the Commission for the European Parliament and of the Council amending Directive 2011/36/EU on preventing and combatting trafficking in human beings and protecting its victims* [«Propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas», documento en inglés] [COM(2022) 732].

⁴⁸ Los datos se publicarán en el sitio web de Eurostat ([Base de datos - Eurostat \(europa.eu\)](#)), en la sección y subsección «Población y condiciones sociales/Delincuencia y justicia penal».

⁴⁹ [FAMI - Programa de trabajo del Mecanismo Temático 2021-2022 en.pdf \(europa.eu\)](#).

⁵⁰ [FSI - Programa de trabajo del Mecanismo Temático 2021-2022 en.PDF \(europa.eu\)](#).

⁵¹ [Coordinador de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos \(europa.eu\)](#).

⁵² [A new Anti-Trafficking Plan to protect people fleeing the war in Ukraine \[«Un nuevo Plan de lucha contra la trata de seres humanos para proteger a las personas que huyen de la guerra de Ucrania», documento en inglés\] \(europa.eu\)](#).

La trata de seres humanos también se aborda a través de un enfoque global a nivel nacional. Durante el período de referencia, los Estados miembros adoptaron instrumentos jurídicos y políticos para luchar contra la trata de seres humanos y respaldar la aplicación de la Directiva 2011/36/UE. Estos abarcaron **estrategias y planes de acción nacionales nuevos o renovados**⁵³, conjuntos de **directrices, protocolos y procedimientos**⁵⁴ destinados a ayudar a las partes interesadas pertinentes a detectar, identificar y proteger a las víctimas, así como medidas para **coordinar los esfuerzos desplegados en la lucha contra la trata de seres humanos**⁵⁵.

3.2. Prevenir la trata de seres humanos y reducir la demanda que fomenta el delito

La Estrategia de la UE puso de relieve que, a pesar de las iniciativas de prevención, no se ha reducido la demanda de servicios prestados por las víctimas de explotación. Las estadísticas correspondientes al período 2019-2020 sobre el delito de **uso de los servicios de las víctimas de trata** indican que once Estados miembros notificaron un total de 159 sospechosos, 46 enjuiciamientos y 51 condenas. Estas cifras son considerablemente inferiores a las del período de referencia anterior⁵⁶, lo que podría estar relacionado con los efectos de la pandemia de COVID-19 en el sistema de justicia penal.

La evaluación de la posibilidad de modificar las disposiciones de la Directiva 2011/36/UE relativas a **la tipificación del uso de servicios que son objeto de explotación relacionada con la trata de seres humanos** fue una de las acciones clave de la Estrategia de la UE. Los Estados miembros adoptan diferentes planteamientos para desalentar y reducir la demanda, y no todos ellos han hecho uso del **artículo 18, apartado 4, de la Directiva 2011/36/UE**, que les obliga a **considerar la posibilidad de adoptar medidas para tipificar penalmente el uso consciente de servicios prestados por víctimas**. Durante el período de referencia, Hungría adoptó una nueva legislación que tipifica como delito el uso consciente de los servicios objeto de explotación y aumenta el nivel de las sanciones para los usuarios cuando la víctima es un niño. Los Países Bajos tipificaron como delito el uso de servicios sexuales cuando el usuario sabía o tenía motivos fundados para sospechar que la persona estaba siendo víctima de trata de seres humanos. Las penas son más elevadas si la víctima es menor de edad. En 2021, Alemania, que ya había tipificado como delito el uso consciente de servicios de explotación sexual, adoptó un enfoque más estricto al establecer una responsabilidad penal por el uso de servicios de explotación sexual bajo imprudencia temeraria. Chipre modificó su legislación en 2019 para aumentar las sanciones por el delito de utilización de servicios prestados por víctimas objeto de explotación y eliminar el requisito de que el usuario deba tener una «sospecha razonable» en los casos de explotación sexual. Además, en algunos Estados miembros, como Eslovaquia y España, se está debatiendo la tipificación penal del uso consciente de servicios objeto de explotación y la demanda de servicios sexuales. Tres Estados miembros⁵⁷ también han llevado o están llevando a cabo una evaluación de la legislación pertinente que tipifica como delito el uso de servicios objeto de explotación.

⁵³ Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Eslovaquia, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Países Bajos, Portugal y Rumanía.

⁵⁴ Alemania, Croacia, Grecia, Italia, Letonia, Lituania y Luxemburgo.

⁵⁵ Alemania.

⁵⁶ Durante el período de referencia 2017-2018, once Estados miembros informaron de un total de 170 sospechosos, 162 enjuiciamientos y 133 condenas relacionadas con el delito de utilización de los servicios de víctimas de trata.

⁵⁷ Francia, Irlanda y Luxemburgo.

Con el fin de reforzar la respuesta de la justicia penal para desalentar la demanda, la Comisión propone una modificación de la Directiva 2011/36/UE, cuyo objetivo es **hacer obligatoria la tipificación penal del uso consciente de los servicios prestados por las víctimas de la trata de seres humanos**.

En consonancia con la Estrategia de la UE, la Comisión adoptó varias medidas destinadas a abordar la **responsabilidad de las empresas** de reducir la demanda y detectar posibles casos de trata de seres humanos **en sus actividades y cadenas de suministro**. En julio de 2021, la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior publicaron unas Orientaciones sobre la diligencia debida para ayudar a las empresas de la UE a hacer frente al riesgo de trabajo forzado en sus operaciones y cadenas de suministro⁵⁸. Además, la propuesta de **Directiva de la Comisión sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad** establece un marco horizontal para fomentar la contribución de las empresas que operan en el mercado interior al respeto de los derechos humanos a través de sus propias actividades y sus cadenas de valor, identificando, previniendo, mitigando y rindiendo cuentas por sus efectos adversos en los derechos humanos, incluida la trata de seres humanos. El 14 de septiembre de 2022, la Comisión presentó una **propuesta de Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso**⁵⁹. Estas propuestas, una vez adoptadas, reforzarán los esfuerzos de la Unión por asignar una responsabilidad más estricta a las personas jurídicas por delitos de trata de seres humanos. A nivel nacional, los Estados miembros han adoptado o están estudiando la posibilidad de adoptar medidas para obligar a las empresas que superen un determinado tamaño a realizar comprobaciones de diligencia debida en su cadena de suministro para detectar y prevenir una posible explotación laboral. En Alemania, la Ley sobre la diligencia debida de las empresas en las cadenas de suministro entrará en vigor el 1 de enero de 2023. Bélgica, Finlandia, los Países Bajos y Rumanía están trabajando para adoptar legislación similar. Bélgica también preparó un conjunto de herramientas con orientaciones para ayudar a las empresas a detectar violaciones de los derechos humanos y explotación laboral.

Por último, la Comisión propuso acciones⁶⁰ para reforzar la eficacia de la **Directiva sobre sanciones a los empleadores**⁶¹, que prohíbe el empleo de nacionales de terceros países en situación irregular, incluidas las víctimas de la trata de seres humanos. La Comunicación establecía que la Comisión fomentaría el intercambio de buenas prácticas para identificar a las víctimas de explotación y trata de seres humanos, en particular en lo relativo a las inspecciones conjuntas con unidades especializadas. La Comisión participa en las reuniones de la Plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado en el seno de la Autoridad Laboral Europea, que moviliza inspecciones de trabajo en los Estados miembros para sensibilizar sobre el trabajo no declarado y la explotación laboral, y compartir prácticas para detectar posibles víctimas de trata de seres humanos. Además, la Autoridad Laboral Europea participa en las acciones operativas de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT) que abordan la trata con fines de explotación laboral.

⁵⁸ [Las nuevas orientaciones de la UE ayudan a las empresas a luchar contra el trabajo forzado \(europa.eu\)](https://european-council.europa.eu/media/en/press-communications/infographic/infographic-2022-07-14-01.pdf).

⁵⁹ COM(2022) 453 final.

⁶⁰ COM(2021) 592 final.

⁶¹ Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular, DO L 168 de 30.6.2009, p. 24.

La Estrategia de la UE establece que las **campañas de sensibilización** sobre los riesgos de la trata de seres humanos constituyen instrumentos importantes para detectar y prevenir el delito. Los Estados miembros⁶² llevaron a cabo campañas de sensibilización sobre la trata de seres humanos a través de las redes sociales, los medios de comunicación, vídeos, folletos y carteles, así como en escuelas, entre otros. Algunos Estados miembros⁶³ han puesto en marcha campañas dirigidas a clientes en las redes sociales, sitios web de citas y plataformas publicitarias de servicios sexuales con el fin de sensibilizarlos sobre los riesgos de la trata de seres humanos y animarlos a adoptar un comportamiento más responsable. Otros Estados miembros⁶⁴ llevaron a cabo campañas de sensibilización sobre derechos laborales y oportunidades laborales seguras, así como sobre los riesgos de la trata con fines de explotación laboral.

A pesar de la pandemia de COVID-19, los Estados miembros siguieron impartiendo **formación** a una amplia gama de partes interesadas con el fin de permitirles detectar e identificar los casos de trata, en particular las autoridades policiales y judiciales, el personal de primera línea, los guardias de fronteras, los funcionarios de asilo e inmigración, los profesionales de la salud, los trabajadores sociales, los inspectores de asistencia social y de trabajo, el personal consular, el personal municipal y el personal de vuelo.

3.3. Romper el modelo de negocio delictivo de los tratantes

La cooperación policial se ha intensificado considerablemente durante el período 2019-2022⁶⁵, tanto a nivel de la UE como internacional. Esto también se refleja en el aumento del 29 % del número total de personas sospechosas de trata de seres humanos, en comparación con el período de referencia anterior⁶⁶. Los ciudadanos de la UE representaron el 62 % de todos los sospechosos registrados en la UE en el período 2019-2020.

Muchos Estados miembros⁶⁷ notificaron su participación en las **acciones operativas de EMPACT** para luchar contra la trata de seres humanos, también en cooperación con países no pertenecientes a la UE⁶⁸. Europol apoyó numerosas acciones a gran escala en toda la UE sobre explotación sexual, trata de menores y explotación laboral (incluidas acciones específicas en el sector agrícola), así como en materia de mendicidad forzosa y delincuencia forzada. Europol siguió gestionando el grupo de trabajo conjunto de enlace sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de seres humanos, creado en 2019, centrándose en el desarrollo de acciones coordinadas basadas en la inteligencia contra redes delictivas implicadas en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos. Además, los Estados miembros⁶⁹ llevaron a cabo una cooperación bilateral con otros Estados miembros de la UE, países no pertenecientes a la UE⁷⁰, agencias de la UE⁷¹ e Interpol, en

⁶² Como Bélgica, Bulgaria, Croacia, España, Finlandia, Hungría, Letonia, Luxemburgo, Malta y Portugal.

⁶³ Bélgica y Países Bajos.

⁶⁴ Bulgaria, Croacia, España, Italia, Países Bajos y Polonia.

⁶⁵ Europol apoyó sesenta reuniones operativas en 2021, frente a las treinta y dos reuniones operativas de 2020. Solo en el primer semestre de 2022, Europol apoyó treinta y siete reuniones operativas.

⁶⁶ En el período 2019-2020 se registraron 15 214 sospechosos, frente a los 11 788 del período 2017-2018.

⁶⁷ Por ejemplo, Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal, Rumanía y Suecia.

⁶⁸ China, Nigeria, Vietnam, así como la región de los Balcanes y el norte de África.

⁶⁹ Como Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, España, Grecia, Italia, Letonia, Malta y Portugal.

⁷⁰ Por ejemplo, Bosnia y Herzegovina, China, Jordania, Moldavia, Montenegro, Nigeria, República de Macedonia del Norte, Serbia, Turquía, Reino Unido, etc.

⁷¹ Europol, Frontex y CEPOL.

particular en el marco de los casos de investigación, la designación de funcionarios de enlace, la formación y el desarrollo de capacidades y el intercambio de prácticas, entre otras cosas.

En el período 2019-2020, se registraron **6 539 enjuiciamientos** y **3 019 condenas** en la UE. Esto supone un ligero aumento con respecto al período de referencia anterior⁷². No obstante, el número de enjuiciamientos en comparación con el número de sospechosos disminuyó del 52 % en el período 2017-2018 al 43 % en el período 2019-2020. El número de personas condenadas en comparación con el número de enjuiciamientos aumentó del 39 % al 46 % durante el período 2019-2020⁷³. Para el año 2021, el número de enjuiciamientos se estima en 4 452⁷⁴ y el número de condenas, en 2 507⁷⁵. No obstante, a pesar del aumento general, el número absoluto de enjuiciamientos y condenas sigue siendo bajo, especialmente en comparación con el número de víctimas registradas y de sospechosos.

Entre 2019 y 2021, se remitieron 486 investigaciones y enjuiciamientos a Eurojust para su asistencia⁷⁶. Eurojust apoyó 156 investigaciones conjuntas en ese mismo período⁷⁷. El número de investigaciones y enjuiciamientos coordinados por Eurojust ha disminuido, pasando de 183 en 2019 a 163 en 2020 y a 140 en 2021, lo que puede poner de manifiesto dificultades o desconocimiento de los Estados miembros a la hora de derivar los casos a las agencias de la UE. Varios Estados miembros⁷⁸ comunicaron su participación en equipos conjuntos de investigación coordinados por Eurojust, tanto con Estados miembros de la UE como con Estados no pertenecientes a la UE.

El 14 de junio de 2022, la Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos, junto con Eurojust, organizó la primera reunión del **grupo temático de fiscales especializados** en la lucha contra la trata de seres humanos, que es una de las acciones clave de la Estrategia de la UE⁷⁹. La reunión congregó a fiscales y jueces de los Estados miembros de la UE con el fin de desarrollar conocimientos especializados e intensificar la cooperación judicial contra la trata de seres humanos, también en el contexto de la guerra en Ucrania.

Como se subraya en la Estrategia de la UE, la **formación sistemática** de los profesionales de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de la justicia es importante para luchar eficazmente contra la trata de seres humanos. La CEPOL siguió proporcionando formación sobre los principales aspectos de la lucha contra la trata de seres humanos, como la prevención, el enfoque específico de género y sensible a la infancia, las investigaciones financieras y en línea, la cooperación policial y judicial transfronteriza, así como la identificación temprana, la asistencia, el apoyo y la protección de las víctimas.

Como se ha mencionado anteriormente, los tratantes se han trasladado cada vez más al **entorno en línea** para cada una de las fases de la trata. Como una de las acciones clave

⁷² En el período 2017-2018, se enjuiciaron 6 163 personas.

⁷³ En el período 2017-2018, se condenó a 2 426 personas.

⁷⁴ El valor de Portugal fue una estimación.

⁷⁵ Los valores de Alemania y Portugal fueron estimaciones.

⁷⁶ Durante el período de referencia anterior (2017-2018) se remitieron a Eurojust 273 casos de trata de seres humanos.

⁷⁷ Eurojust apoyó 107 equipos conjuntos de investigación en el período 2017-2018.

⁷⁸ Como Alemania, Bulgaria, España, Finlandia, Hungría, Irlanda, Malta y Rumanía.

⁷⁹ [El grupo temático de fiscales especializados en la lucha contra la trata de seres humanos se reúne por primera vez | Eurojust | Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal \(europa.eu\)](#).

de la Estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos, la Comisión amplió las actividades del **Foro de la UE sobre Internet** para entablar conversaciones con las empresas tecnológicas y de internet e incluir medidas para prevenir, detectar y eliminar contenidos relacionados con la trata de seres humanos. Además, la Comisión propone incluir en la definición de trata de seres humanos los delitos cometidos o facilitados a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Además, la **Ley de Servicios Digitales**⁸⁰ será una herramienta pertinente para detectar, supervisar y eliminar contenidos en línea relacionados con la trata de seres humanos, ya que introduce una obligación de diligencia debida para los prestadores de servicios intermediarios, como las plataformas en línea, con el objetivo de reducir los contenidos ilícitos y nocivos en línea, incluida la trata de seres humanos.

La digitalización del modelo de negocio de los tratantes brindó oportunidades a las autoridades policiales para detectar a las víctimas y detener a los tratantes, en particular mediante el rastreo y la recopilación de pruebas digitales, lo que puede contribuir a sostener la argumentación del caso y complementar el testimonio de la víctima⁸¹. Hubo varias acciones conjuntas en línea coordinadas por la EMPACT y respaldadas por las agencias de la UE, incluida Europol, que se centraron en redes delictivas que utilizan sitios web y plataformas de redes sociales para captar a víctimas con fines de explotación sexual, entre otras las plataformas en línea relacionadas con refugiados ucranianos vulnerables⁸².

Los Estados miembros⁸³ adoptaron diversas estrategias para detectar casos de trata de seres humanos facilitados por el uso de la tecnología. Entre ellas se incluye la vigilancia de internet (tanto de internet visible como de la web oscura) combinada con el análisis de información procedente del dominio público en tiempo real, la creación de una unidad informática especializada en la lucha contra la trata de seres humanos y el despliegue de «ciberpatrullas» con funcionarios especializados encargados de llevar a cabo investigaciones en internet, de conformidad con los requisitos legales pertinentes. Algunas fuerzas y cuerpos de seguridad utilizan herramientas de raspado web específicamente concebidas para extraer información de sitios web, en particular para detectar riesgos y vulnerabilidades en los sitios web de servicios para adultos⁸⁴. Varios Estados miembros han implantado sistemas para que los usuarios de internet denuncien contenidos y sitios web que sospechen puedan estar vinculados a actividades ilegales, en particular la explotación sexual y laboral. Austria mencionó que las autoridades policiales utilizan pruebas digitales para rastrear el horario y las condiciones de trabajo,

⁸⁰ Reglamento 2022/2065/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales) (DO L 277 de 27.10.2022, p. 1). Véase también [EUR-Lex - 32022R2065 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#).

⁸¹ Europol, *The challenges of countering human trafficking in the digital era* [«Los retos de la lucha contra la trata de seres humanos en la era digital», documento en inglés] (2020), <https://www.europol.europa.eu/publications-events/publications/challenges-of-countering-human-trafficking-in-digital-era>.

⁸² Véase, por ejemplo: [20 países tejen una red para tratantes de personas durante una hackatón | Europol \(europa.eu\)](#).

⁸³ Como Croacia, España, Francia y Países Bajos.

⁸⁴ Grupo de expertos del Consejo de Europa en la lucha contra la trata de seres humanos, *Online and technology-facilitate trafficking in human beings*, [«Trata de seres humanos en internet y facilitada por la tecnología», documento en inglés] (2022), <https://rm.coe.int/online-and-technology-facilitated-trafficking-in-human-beings-summary-/1680a5e10c>.

la logística del transporte, los ingresos diarios, las amenazas y el control y el abuso constantes de las mujeres víctimas de la trata de seres humanos.

Los Estados miembros⁸⁵ llevaron a cabo inspecciones de trabajo para detectar posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación laboral, también en el marco de la EMPACT (ámbito de «trata de seres humanos»). Algunos Estados miembros⁸⁶ también adoptaron medidas específicas destinadas a mejorar las inspecciones de trabajo en el ámbito de la trata de seres humanos, que incluyen, entre otras, la adopción de actos legislativos que amplían las competencias de inspección e investigación de las autoridades financieras, el establecimiento de acuerdos de cooperación entre las autoridades policiales y laborales, así como la creación de una unidad específica de inspectores de trabajo competentes en casos de trata de seres humanos.

Además, los Estados miembros adoptaron medidas destinadas a aumentar y mejorar el uso de las **investigaciones financieras** en casos de trata de seres humanos, que incluyeron, entre otras cosas, la formación de autoridades policiales y judiciales, el desarrollo de asociaciones público-privadas entre las unidades de inteligencia financiera, las autoridades laborales nacionales y los bancos, así como el refuerzo de las capacidades de las autoridades policiales para llevar a cabo investigaciones sobre blanqueo de capitales en relación con casos de trata de seres humanos, y la elaboración de manuales sobre investigaciones financieras y recuperación de activos⁸⁷. Los Estados miembros también informaron sobre la incautación y el decomiso de productos y bienes en el contexto de los procesos penales por trata de seres humanos. La propuesta de la Comisión de **una nueva Directiva sobre recuperación y decomiso de activos**⁸⁸ contribuye a la lucha contra la trata de seres humanos al proporcionar un nuevo conjunto de normas que refuerza la recuperación de activos y que abarca una serie de aspectos que van desde el seguimiento y la identificación, el embargo y la gestión, hasta el decomiso y la enajenación final de los instrumentos, productos o bienes derivados de infracciones penales, también de la trata de seres humanos.

La Comisión propone modificar la Directiva 2011/36/UE a fin de armonizar en mayor medida el marco jurídico de la UE con vistas a facilitar la cooperación transfronteriza en los casos de trata de seres humanos y hacer frente a las nuevas amenazas. Además de las modificaciones mencionadas anteriormente, también **se añadieron el matrimonio forzoso y la adopción ilegal a las formas de explotación que los Estados miembros debían tipificar penalmente y se reforzó el régimen de sanciones contra las personas jurídicas que cometen delitos de trata de seres humanos en su provecho.**

En 2022, la Comisión publicó una convocatoria de propuestas en el marco del FSI para acciones contra la trata de seres humanos⁸⁹, con un presupuesto total de tres millones EUR, cuyo objetivo es romper el modelo de negocio delictivo de los tratantes de personas. La lucha contra la trata de seres humanos está plenamente integrada en las subvenciones de la EMPACT destinadas a apoyar acciones

⁸⁵ Como Croacia, Francia, Irlanda y Países Bajos.

⁸⁶ Alemania, Hungría y Lituania.

⁸⁷ Chipre, España y Países Bajos.

⁸⁸ [COM\(2022\) 245 final](#).

⁸⁹ [Financiación y licitaciones \(europa.eu\)](#).

multidisciplinares contra diez prioridades delictivas determinadas por el Consejo en el contexto del ciclo de la EMPACT⁹⁰.

3.4. Identificación temprana, asistencia y protección de las víctimas

En 2022, la Comisión puso en marcha una convocatoria de propuestas en el marco del FAMI destinada a la asistencia, el apoyo y la integración de las víctimas de trata de seres humanos nacionales de terceros países⁹¹, con un presupuesto total de cuatro millones EUR. La convocatoria apoya medidas transnacionales concretas destinadas a mejorar la integración de las víctimas en el país de acogida, teniendo en cuenta sus necesidades y circunstancias específicas, así como las víctimas dentro de grupos vulnerables.

Las agencias de la UE informaron sobre sus respectivas funciones y acciones para la identificación temprana y la protección de las víctimas⁹². La EUAA desarrolló un conjunto de herramientas sobre vulnerabilidades para aportar un enfoque global de la cuestión de la trata de seres humanos, junto con los demás factores de vulnerabilidad, centrándose también en las víctimas con necesidades especiales. Frontex elaboró los denominados manuales «VEGA Children» para mejorar la identificación en las fronteras aéreas, terrestres y marítimas de menores que se están desplazando en situación de riesgo. El Manual de Frontex sobre perfiles de riesgo en la trata de seres humanos constituye también una herramienta práctica y de interés operativo cuyo objetivo es responder a las necesidades de los guardias de fronteras y las autoridades nacionales en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos. La FRA preparó un manual para formadores sobre la tutela de menores no acompañados, entre ellos los menores víctimas de trata de seres humanos, y lleva a cabo un seguimiento en las fronteras para ayudar al personal a identificar a las víctimas de trata de seres humanos.

Los Estados miembros adoptaron medidas destinadas a aumentar e intensificar la **identificación temprana** de las víctimas de la trata de seres humanos y su **derivación a servicios de asistencia** y apoyo. Estas medidas incluyen herramientas de detección y evaluación utilizadas en los centros de acogida, directrices para la derivación de víctimas de trata de terceros países a su llegada a los aeropuertos, así como el desarrollo de proyectos, orientaciones, protocolos, manuales e indicadores para detectar indicios de trata de seres humanos⁹³. Los Estados miembros también notificaron actividades de formación de asistentes sociales de primera línea, agentes de policía y guardias de fronteras sobre la identificación temprana de posibles víctimas de trata de seres humanos⁹⁴. Asimismo, algunos Estados miembros⁹⁵ organizaron formación multidisciplinar dedicada a la identificación y protección de los menores en riesgo de convertirse en víctimas de trata de seres humanos, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil y con la participación, entre otros, de los servicios de protección de menores y del personal del sector administrativo, judicial y socioeducativo.

⁹⁰ Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia grave y organizada durante el ciclo 2022-2025 de la EMPACT, <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8665-2021-INIT/es/pdf>.

⁹¹ [Financiación y licitaciones \(europa.eu\)](https://europa.eu).

⁹² [Joint report of the JHA agencies' network on the identification and protection of victims of human trafficking \[«Informe conjunto de las agencias JAI relativo a la identificación y protección de las víctimas de trata», documento en inglés\] \(europa.eu\)](https://europa.eu).

⁹³ Por ejemplo, Bélgica, Croacia, España, Estonia, Finlandia, Hungría e Italia.

⁹⁴ Por ejemplo, Chipre, Finlandia, Letonia, Luxemburgo y Rumanía.

⁹⁵ Por ejemplo, Francia.

Los Estados miembros adoptaron iniciativas para mejorar los **mecanismos de derivación nacionales** informales o formales. Por ejemplo, Portugal empezó a aplicar su mecanismo nacional de derivación, que consiste en un protocolo que define los procedimientos para la identificación y derivación de (posibles) víctimas menores de edad. Francia está desarrollando un mecanismo nacional de derivación, que adoptará la forma de un documento con indicadores para detectar víctimas y definir las funciones y atribuciones de las partes interesadas pertinentes. Irlanda aprobó la creación de un mecanismo nacional de derivación revisado, que permitirá a determinadas organizaciones de la sociedad civil derivar a víctimas, entre otras medidas. En el marco de la modificación de la Directiva 2011/36/UE, la Comisión propone obligar a los Estados miembros a establecer mecanismos nacionales de derivación destinados a la identificación temprana, la asistencia y el apoyo a las víctimas, en colaboración con las organizaciones de apoyo pertinentes, así como a designar un punto de contacto nacional para la derivación de víctimas.

De acuerdo con la Estrategia de la UE, la Comisión animó a los Estados miembros a crear **albergues especializados para víctimas de la trata de seres humanos** con fondos de la UE. Todos los Estados miembros indicaron medidas y acciones destinadas a garantizar que todas las víctimas identificadas reciban **asistencia, apoyo y protección**, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada sexo y de los menores. Entre estas medidas y acciones están el alojamiento y los refugios especializados tanto para las víctimas adultas como para los menores, así como la prestación de asistencia médica, psicológica y jurídica. Las organizaciones de la sociedad civil también ofrecieron una amplia gama de servicios de asesoramiento a posibles víctimas de la trata, así como protección, refugio, apoyo médico, psicológico y psiquiátrico, y asistencia jurídica, social, educativa y profesional.

Varios Estados miembros⁹⁶ informaron de importes concretos de indemnización concedidos a las víctimas de la trata de seres humanos, que oscilan entre los 1 000 y los 29 295 EUR en un año. Las víctimas siguen enfrentándose a obstáculos para acceder a la justicia y a la percepción de indemnizaciones, en particular porque puede que no conozcan sus derechos, carezcan de información sobre los procedimientos civiles o penales o no residan legalmente en los Estados miembros. Los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil elaboraron material informativo sobre derechos y procedimientos pertinentes para las víctimas de delitos, incluida la trata de seres humanos. Asimismo, adoptaron modificaciones de la legislación vigente, pusieron en marcha actividades de formación sobre escucha de las víctimas para las autoridades policiales y los servicios especializados, crearon salas destinadas a las audiencias de las víctimas de trata de seres humanos, y desarrollaron nuevos procedimientos para evaluar las circunstancias individuales específicas de las víctimas que solicitan una indemnización⁹⁷.

Las medidas específicas de prevención, protección y apoyo previstas en la propuesta de Directiva de la Comisión sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica⁹⁸ complementan las medidas establecidas en la Directiva 2011/36/UE.

3.5. Dimensión internacional

⁹⁶ Bélgica, Eslovaquia y Letonia.

⁹⁷ Alemania, Chequia, Francia, Lituania y Países Bajos.

⁹⁸ [COM\(2022\) 105 final](#).

La Estrategia de la UE aborda la trata de seres humanos como un delito transnacional. Casi la mitad de las víctimas registradas en el período 2019-2020 eran ciudadanos de terceros países. Como se anunció en la Estrategia de la UE, la Comisión adoptó un Plan de Acción de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2021-2025)⁹⁹, que tiene por objeto proporcionar protección y asistencia a los migrantes vulnerables objeto de tráfico ilícito, prestando especial atención a los menores y las mujeres, y contribuye a luchar contra las redes de tráfico ilícito y a desarticular su negocio de traslado de víctimas con fines de explotación a la UE.

En 2022, la agresión militar de Rusia contra Ucrania ha centrado la atención en hacer frente a las amenazas de trata de seres humanos para quienes huyen de la guerra. La UE ha actuado con prontitud. Como se ha mencionado anteriormente, el 11 de mayo de 2022, la Plataforma de Solidaridad aprobó un **Plan Común de Lucha contra la Trata de Seres Humanos**¹⁰⁰, elaborado y ejecutado bajo la dirección del Coordinador de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos, en estrecha cooperación con la NREM, las agencias de la UE y el Servicio Europeo de Acción Exterior. El Plan establece medidas concretas a escala de la UE y recomendaciones para que los Estados miembros prevengan la delincuencia, aumenten la cooperación policial y judicial y protejan a las posibles víctimas. También reconoce el papel positivo de las misiones de la UE sobre el terreno, incluida la EUAM Ucrania, que asiste a las autoridades ucranianas en la gestión de las fronteras y contribuye a facilitar el flujo de refugiados desde Ucrania hacia la UE. El Consejo también activó la Directiva de protección temporal¹⁰¹, que ha reducido la vulnerabilidad de las personas que huyen de la guerra a la trata de seres humanos y ha complementado las acciones y recomendaciones establecidas en el Plan Común de Lucha contra la Trata de Seres humanos.

Todas las acciones del Plan se han completado o están en curso. En particular, la Comisión puso en marcha una página web dedicada a las personas que huyen de Ucrania, que incluye una sección que contiene consejos prácticos para los refugiados sobre cómo evitar caer en manos de tratantes¹⁰². Se elaboró y publicó en línea un listado de líneas directas de emergencia para casos de trata de seres humanos destinadas a ayudar a las posibles víctimas¹⁰³. Se llevaron a cabo acciones en el marco del Plan de Acción Operativo de la EMPACT para luchar contra la trata de seres humanos en el caso particular de Ucrania¹⁰⁴. La Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos presidió una reunión con empresas tecnológicas y de plataformas de internet en el marco del Foro de la UE sobre Internet para animar a las plataformas en línea y a las redes sociales a sensibilizar sobre los riesgos de trata de seres humanos, prevenirla y detectarla. La Plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado creó un

⁹⁹ COM(2021) 591 final.

¹⁰⁰ [A new Anti-Trafficking Plan to protect people fleeing the war in Ukraine \[«Un nuevo Plan de lucha contra la trata de seres humanos para proteger a las personas que huyen de la guerra de Ucrania», documento en inglés\] \(europa.eu\).](#)

¹⁰¹ Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida.

¹⁰² [Información para las personas que huyen de la guerra en Ucrania | Comisión Europea \(europa.eu\).](#)

¹⁰³ [Números nacionales de línea directa para denunciar delitos o solicitar asistencia \(europa.eu\).](#)

¹⁰⁴ [Los tratantes de personas que intentan captar a refugiados ucranianos a través de internet en el punto de mira de una hackatón a escala de la UE | Europol \(europa.eu\).](#)

subgrupo específico sobre la lucha contra el trabajo no declarado entre las personas desplazadas y los refugiados procedentes de Ucrania.

Los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil, así como las delegaciones de la UE y las misiones de la UE en Ucrania y Moldavia, han puesto en marcha medidas de sensibilización y prevención para reducir las vulnerabilidades de las personas que huyen de la agresión de Rusia contra Ucrania y abordar los riesgos específicos en materia de trata de seres humanos. La respuesta inmediata a escala nacional y de la UE contribuyó sin duda al muy limitado número de casos confirmados de trata de seres humanos.

Durante el período de referencia, la Comisión, junto con el Servicio Europeo de Acción Exterior, colaboró con otros **principales países de origen y tránsito de víctimas y tratantes** (Nigeria, China, Moldavia, Pakistán, Marruecos, Balcanes Occidentales, Turquía, etc.) participando en acciones operativas, diálogos políticos y financiación específica. Esto incluyó la participación de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia en las acciones operativas de EMPACT contra la trata de seres humanos. En julio de 2022, la UE puso en marcha el Centro de Apoyo de la UE para la Seguridad Interior y la Gestión de Fronteras en Moldavia¹⁰⁵, con la trata de seres humanos como una de sus principales prioridades temáticas. La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior también abordan sistemáticamente la trata de seres humanos en diálogos específicos sobre derechos humanos y seguridad, así como a través de una serie de instrumentos de política exterior y la cooperación operativa con países socios.

En los países vecinos, la UE **financió acciones con impacto en la lucha contra la trata de seres humanos** por valor de quince millones EUR con cargo al Fondo Fiduciario de Emergencia para África en el período 2019-2022 y contratará otros ochenta y cuatro millones EUR en el marco del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDCI) 2021-2022 con el fin de hacer frente a la cada vez mayor implicación de los grupos de delincuencia organizada en el panorama de la migración irregular, lo que da lugar a una amenaza creciente de trata de seres humanos a lo largo de las rutas migratorias, especialmente en la vecindad de la UE. La UE financió acciones con impacto en la lucha contra la trata a través de su presupuesto para asociaciones internacionales, destinando 27,8 millones EUR a proyectos nacionales (y otros 13 millones EUR por contratar), y 575,5 millones EUR a proyectos regionales o plurinacionales (y otros 38 millones EUR por contratar). Actualmente se están debatiendo otras contribuciones financieras. A través del Fondo de Seguridad Interior-Policía, la Comisión apoyó proyectos con países socios a lo largo de las rutas migratorias hacia la UE para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos con 11,6 millones EUR, para lo que cooperó con Costa de Marfil, Guinea-Conakri, Nigeria, Gambia, el Cuerno de África, Turquía y los Balcanes Occidentales.

La UE intensificó la cooperación con organizaciones internacionales y regionales activas en este ámbito¹⁰⁶, en particular en el contexto del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. También mantuvo su compromiso con el Consejo de Europa y su Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos

¹⁰⁵ [Consejo informal de Justicia y Asuntos de Interior: La UE pone en marcha su Centro de Apoyo a la Seguridad Interior y la Gestión de Fronteras en Moldavia \(europa.eu\)](#).

¹⁰⁶ Como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (CIDPM) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

(GRETA). La UE ha participado activamente en los grupos de trabajo y las Conferencias de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo). También participa en el mecanismo de revisión de esta Convención.

Los Estados miembros han contribuido a abordar la dimensión internacional, en particular mediante campañas de sensibilización, formación, cooperación operativa, asistencia técnica y financiación específica¹⁰⁷, al tiempo que cooperan con organizaciones internacionales. Las agencias de la UE han emprendido actividades de desarrollo de capacidades, cooperación operativa y asistencia técnica en los países socios.

4. CONCLUSIONES

Entre 2019 y 2022, la UE se enfrentó a retos sin precedentes en la lucha contra la trata de seres humanos. La pandemia de COVID-19 tuvo un considerable impacto en las víctimas de la trata de seres humanos, así como en el *modus operandi* de los delincuentes, que cambió rápida y crecientemente a un modelo de negocio digital de trata de seres humanos en todas las formas de explotación. Si bien los riesgos de trata de seres humanos se tomaron muy en serio desde el inicio de la agresión militar de Rusia contra Ucrania, la amenaza sigue siendo elevada. La situación económica de los refugiados procedentes de Ucrania podría deteriorarse, lo que aumentará las oportunidades delictivas de los tratantes, que se aprovechan de las personas vulnerables. Esto exige una continua supervisión de la situación.

Los datos comunicados por los Estados miembros indican que la trata de seres humanos no ha disminuido. Aunque el ligero aumento del número de víctimas detectadas puede estar relacionado con una mejor identificación, hay muchas que siguen sin ser identificadas. La trata con fines de explotación laboral ha aumentado considerablemente durante el período de referencia. Esta forma de explotación no se notifica lo suficiente, lo que significa que es probable que el número real de víctimas sea sustancialmente mayor. A pesar de los avances en la cooperación policial y judicial transfronteriza, el número de enjuiciamientos y condenas de tratantes sigue siendo bajo. El número de enjuiciamientos por delitos de trata en comparación con el número de sospechosos disminuyó un 9 % durante el período de referencia con respecto al período 2017-2018, lo que también puede deberse a los retos a los que se enfrentaron las autoridades judiciales durante la pandemia, en particular los retrasos en los procesos penales.

No obstante, se han adoptado muchas medidas a escala de la UE y de los Estados miembros para afrontar dichos retos, en particular en el contexto de la aplicación de la Estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025 y del Plan Común de Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Estas medidas contribuyen al enfoque global de la lucha contra la trata de seres humanos y deben continuar. Asimismo, la propuesta de la Comisión de modificar la Directiva 2011/36/UE tiene por objeto reforzar la respuesta jurídica a la trata de seres humanos y armonizar el marco jurídico de la UE en materia de lucha contra la trata de seres humanos.

¹⁰⁷ Alemania, Bélgica, Chequia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Hungría, Italia, Lituania, Países Bajos y Portugal.